



Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral para el Proceso Electoral 2024.

1.-Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen.

2.-Contribuir en el ámbito de sus atribuciones, a la celebración de un proceso electoral local auténtico, profesional, imparcial y transparente, a partir de los estándares de integridad que exigen de su adecuada preparación y administración.

3.-Canalizar y procesar las diferencias a través de los canales institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político electorales de la ciudadanía.

4.-Respetar y tutelar el ejercicio del voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa.

5.-Propiciar y garantizar las reglas y esquemas equitativos para la competencia, a fin de asegurar la igualdad de condiciones durante la contienda electoral.

6.-Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole, de los que lleguen a tener conocimiento.

7.-Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad, propios de un proceso electoral integró, a fin de fortalecer la confianza de la ciudadanía.



8.-Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y la autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación, y a la máxima inclusión social y cultural.

9.-Garantizar el principio constitucional de paridad de género.

10.-Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos con el objeto de detectar y mitigar todo tipo de violencia durante el proceso electoral local, fomentando la cooperación a largo plazo entre todas las autoridades en materia electoral, los actores políticos, y la ciudadanía.

11.Actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y en su caso reparar los actos de violencia política contr4a las mujeres en razón de género.

12.-Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, federales y locales, tales como las medidas cautelares, las resoluciones, los acuerdos y las sentencias.